

VIENE DE LA PAGINA 1

Muchos días para que la policía presente a la Oficina de Sorteos el informe investigativo y demasiados días se necesita para que los jueces de lo Penal califiquen el parte policial. La víctima sigue detenida y no hay quien responda por los daños que se ocasiona. Los jueces de lo Penal necesitan quince días o más para avocar conocimiento de un parte policial y otros quince días para decidir que el detenido es solo un contraventor y que a ellos no les corresponde conocer contravenciones.

En los juzgados de lo Penal ni siquiera ingresan inmediatamente a sus registros las causas que les toca por sorteo. Para reconocer una denuncia se demoran 15 días. Para excusarse de conocer una acusación particular igual.

¡Viva el caos! esa parece su consigna. En la Oficina de Sorteos de la Función Judicial no existe espacio para nada, ni personal para atender la aglomeración de informes policiales, denuncias, acusaciones particulares, recusaciones etc. Y el tiempo queda corto siempre en perjuicio de quien tiene que recurrir a la Administración de Justicia, se impone una solución urgente.

los jueces de lo Penal deben quintuplicarse por lo menos para poder dar trámite a los juicios. La Corte Suprema de Justicia debe aplicar a todo nivel el sorteo de los juicios y la citación de las demandas, para evitar la demora y la confusión, debe dividirse por áreas, bajo un mismo control. Los jueces de lo Penal cumplen las tareas secundarias que hasta el 23 de noviembre del año que fenece, los jueces de Instrucción mandaban a que se practiquen por medio de agentes y auxiliares. Cuando un Juez de lo Penal está de turno, se daña el carácter, no aparece y los juicios que se pudran.

El Amparo de Libertad es una institución que pasa desapercibida por los jueces de lo Penal y cuando se lo interpone se molestan. La Ley dice que se debe resolver en cuarenta y ocho horas, pero ese plazo no se cumple y nadie dice nada, peor si se trata de la Corte Superior de Justicia.

El recurso de Habeas Corpus es otra garantía constitucional violada a diestra y siniestra por el Alcalde y los presidentes de los Concejos Municipales.

El Distrito Metropolitano de Quito, con su Alcalde es el escándalo viviente de esta violación.

0000016

LA HORA Judicial

Director:
Nicolás Kingman

Editor:
Francisco Vivanco R.



Es una edición de Diario **LA HORA** y el Colegio de **Abogados de Quito,**

Dr. Carlos Ledesma G. -Presidente-

AÑO XIII
Nº 3661

02 ENE 1995 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAIN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAIN CIA. LTDA.**, aumentó su capital en S/. 23'500.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavoo del cantón Quito el 26 de octubre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 94.1.1.1.3371 de 12 de DIC.1994.

El capital actual de S/. 25'000.000,00 está dividido en 25.000 participaciones de S/. 1.000,00.

Quito, 12 Dic. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

tc 800

PODE

PODER GENERAL
OTORGA BANCC
CIONAL S
A FAVOR DEL
JAVIER LOPEZ FI
ASENJA
CUANTIA: INDETI
Di 4 copi

En la ciudad de S
de Quito, capi
República del Eci
DIEZ Y SEIS días
mayo de mil n
noventa y cuatro,
tora Ximena N
Solines, Notaria S
cantón Quito, con
economista Raúl
Andrade, en su
Gerente General
Banco Internacion
Anónima, ademe
mente autorizado
torio de dicha en
forme aparece de
mentos que se a
compareciente dec
nacionalidad ec
mayor de edad, de
casado, domicilia
ciudad, legalmente
contratar y obligar
de conocerle doy fe
eleve a escritura

**CAME
CONSTI
PO**

Se comu
TORA El
a cambi
STRUCC
otorgada
de novier
Quienes
oposición
principal
dos desc
extracto
este part
de Comp
a esta St
con el es
notificars
señalado,
menciona

Quito, 26

la/234